

CONTRATO DE CONCESION No 444 DE 1994

ACTA DE ACUERDO No. 32

Entre los suscritos LUIS EDUARDO TOBON CARDONA, identificado con la cédula de Ciudadanía No.8.406.362 de Bello- Antioquia, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Transporte creado por Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1.992, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra, ALBERTO MARIÑO SAMPER, identificado con cédula de ciudadanía número 19.240.702 de Bogotá, actuando en su condición de Gerente de la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES, COVIANDES S.A. quien para los efectos de este documento se denominará EL CONCESIONARIO, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de concesión 444 de 1994 y sus actas modificatorias entre ellas las identificadas con los números 16, 24, 25 y 31, de 2000 con el fin adicional el plazo para la convocatoria del Tribunal de Arbitramento pactado en el Acuerdo No. 1 del Acta de Acuerdo No. 16 de 10 de Marzo de 2000, prorrogado con las actas de Acuerdo 24, 25 y 31 de 2 de junio, 4 de septiembre y 1º de diciembre del año 2000, y precisado con el acta de Entendimiento de 22 de Febrero de 2001. Previa las siguientes **CONSIDERACIONES**. 1. Que el plazo para la convocatoria del Tribunal de Arbitramento pactado en el Acta No. 16 de 10 de Marzo de 2000 y prorrogado por las actas ya mencionadas vence el próximo 9 de Julio de 2001 2. Que en la actualidad INVIAS y CONCESIONARIO han constituido una mesa de negociación para tratar los temas materia de controversia, a fin de lograr acuerdos que satisfagan a las partes en conflicto, antes de proceder a la convocatoria del Tribunal de Arbitramento 3. Que aún existen temas pendientes por analizar en la mesa de negociación, y las partes han considerado conveniente ampliar el plazo para la convocatoria del Tribunal de Arbitramento. Por lo anterior las partes convienen los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Ampliar el plazo establecido en las actas No. 16, 24, 25 y 31 de 2000, para la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, en 90 días hábiles mas, contados a partir del 9 de Julio de 2001. **SEGUNDO**. Salvo la estipulación que modifica el plazo las demás cláusulas

contenidas en el Acta de Acuerdo No. 16 de 10 de Marzo de 2000, continuarán vigentes.

Para constancia se firma a los **5** días del mes de **Julio** del 2001

POR EL INSTITUTO


LUIS EDUARDO TOBON CARDONA
Director General



POR EL CONCESIONARIO


ALBERTO MARIÑO SAMPER
Gerente

